ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 235
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL DÍA 7 DE MARZO DE 2006 A LOS EFECTOS DE ORDENAR SERVICIO URGENTE PARA LA RED DE COMPUTADORAS DE LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<***>>>>>>

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio de Ponce cuenta con una red de comunicación computadorizada que presentó problemas de funcionamiento que afectó los trabajos diarios tanto internos como para el público. Mediante comunicación escrita a la Oficina de Empresas Municipales el 6 de marzo de 2006, se informó que hubo una interrupción en el sistema que no permitía el procesamiento de información ni la impresión de la misma, y que la situación no pudo ser resuelta por personal municipal;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos atiende a decenas de personas diariamente a las que se les brinda información relacionada a permisos y otros servicios a través del sistema de comunicación computadorizada;

POR CUANTO: Que obligado por la situación surgida, el Sr. Gerónimo Irizarry Pastrana, en su carácter de Director de la oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, y en el ejercicio de la facultad delegada por el Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, se vio precisado a emitir una Orden Temporera Para Compra de Emergencia, instruyendo a la Oficina de Permisos para realizar las gestiones correspondientes para las reparación de rigor;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (u) de la Ley de Municipios Autónomos provee en sus disposiciones la facultad del Alcalde para promulgar estados de emergencia en la que consten los hechos que provoquen la misma y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (l) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia";

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (x) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta al Alcalde a "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar el decreto de la Orden Temporera Para Compra **de Emergencia** emitida el 7 de marzo de 2006 por el Sr. Gerónimo Irizarry Pastrana en su carácter de Director de la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce, instruyendo a la Oficina de Permisos para que procediera con la petición de servicio y reestablecer el sistema de comunicación computadorizada.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar y autorizar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la declaración de la Orden Temporera Para Compra de Emergencia.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Permisos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL
RES 235 PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA - COMPRA

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 235, Serie de 2005-2006,***
" PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL DÍA 7 DE MARZO DE 2006 A LOS EFECTOS DE ORDENAR SERVICIO URGENTE PARA LA RED DE COMPUTADORAS DE LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES", *aprobada en la Sesén Ordinaria del día lunes, 10 de abril de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Santos Silva Ojeda

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de abril 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 11 de abril de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 11 de abril de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 11 de abril de 2006***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
J.D.M